



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Norcy Esther Olivera Gómez en representación de Charol Sofía y Yelison Andrés Ramos Olivera
Demandado	José Eudes Ramos Peña
Radicación	50001 31 10 003 2017 00323 00
Asunto	Correr traslado excepciones
Fecha de la providencia	Veintiocho (28) de enero des mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 135 C-1 este despacho
DISPONE,

*Por secretaría procédase a corregir el despacho comisorio en los términos
señalados por el apoderado de la parte actora en su escrito obrante a folio 127.

*De las excepciones de mérito propuestas se le corre traslado a la parte
demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del

29 ENE 2019

AYLETH PRIETO PADILLA
Secretaria